



---

CONFERENCIA GENERAL  
Tercer Período de Sesiones  
(Tema 16 de la Agenda)

Escala de Cuotas  
para el prorrateo de los gastos del Organismo

El párrafo 5 del Artículo 9 del Tratado y el Artículo 71 del Reglamento de la Conferencia General disponen que ésta fijará la escala de cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, tomando en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas.

Sobre este particular, y ante la posibilidad de que estos sistemas y criterios sean revisados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en este año, se aplica para 1974 la escala establecida hasta el momento, quedando pendiente de aplicarse a 1975 la que se establezca por dicha Organización.

El Artículo 5 del Reglamento Financiero establece que las consignaciones de créditos serán financiadas mediante las cuotas de los Estados Miembros fijadas con arreglo a la escala de prorrateo determinada por la Conferencia General. En el presupuesto para el bienio

1974 - 1975 [Doc. CG/88], se han previsto \$2.254,801.00 pesos mexicanos para 1974, y \$2.628,449.08 para 1975. Habiendo sido aprobado dicho presupuesto, el Secretario General recomendó a la Conferencia General aprobar el prorrateo que se indica a continuación, el cual fue elaborado conforme a los lineamientos antes expuestos, a reserva de las modificaciones que resulten de la aplicación analógica de la escala de cuotas aprobada por las Naciones Unidas, que será aplicada por el Secretario General a las cuotas del OPANAL para 1975.

ESCALA DE CUOTAS

ESTADO MIEMBRO	%		CUOTA 1975
	ONU	OPANAL	
Barbados	0.04	1.83	41,262.86
Bolivia	0.04	1.83	41,262.86
Colombia	0.19	8.73	196,844.12
Costa Rica	0.04	1.83	41,262.86
Ecuador	0.04	1.83	41,262.86
El Salvador	0.04	1.83	41,262.86
Guatemala	0.05	2.29	51,634.94
Haití	0.04	1.83	41,262.86
Honduras	0.04	1.83	41,262.86
Jamaica	0.04	1.83	41,262.86
México	0.88	40.38	910,488.63
Nicaragua	0.04	1.83	41,262.86
Panamá	0.04	1.83	41,262.86
Paraguay	0.04	1.83	41,262.86
Perú	0.10	4.60	103,720.85
República Dominicana	0.04	1.83	41,262.86
Uruguay	0.07	3.22	72,604.59
Venezuela	0.41	18.82	424,353.55
	2.18	100.00	2.254,801.00